



Diez maravedis

SELLO CUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTO Y CINQUENTA Y TRES..

Ingraciamos despacio de los
gentes ruales y barandir ob
las de un xan daño a los
de Bayano no a los quatro por la
de los quatro conventos que
de unho de un dia no de unos de
ordenados de carneros basten
cantidad de quinientos cada una
y en la conformidad de la de
permision para que puedan haer
los por la dicha guerra y para
de dicho su mero como tan ex
cuso de la apurcia separar an
los de los de un carneros que sobra
no y de la ganancia de la ma para
la parte de un y la dicha no
ordenada de un y la dicha no
de la parte de un y la dicha no
de la parte de un y la dicha no

Don Juan de Montemayor
Don Juan de Alcaraz

Don Juan de Alcaraz

